

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

205**MADRID NÚMERO 37****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 989 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel San Frutos Galindo, contra la empresa “Segur Ibérica Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la secretaria judicial, doña María Blanca Galache Díez.— En Madrid, a 9 de julio de 2010.

Apreciados defectos de forma en la demanda presentada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, acuerdo: Requerir a don Miguel Ángel San Frutos Galindo para que, bajo apercibimiento de no admisión a trámite, subsane los siguientes defectos:

Deberá desglosar, en un plazo de cuatro días, las horas extras, hora a hora y día a día, sin que ello pueda suplirse (sí complementarse) con la remisión a tablas numéricas que no deben ser objeto de interpretación en esta fase procesal, ni por la parte contraria ni por el órgano jurisdiccional.

Asimismo, deberá acreditar en un plazo de quince días certificación del acto de conciliación respecto a la papeleta presentada con anterioridad a la demanda.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Miguel Ángel San Fruto Galindo, en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 11 de mayo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/18.750/11)